

STSJ de Castilla y León de 4 de marzo de 2013, recurso 148/2012

*Publicidad de las bases y convocatorias de los concursos de provisión de puestos de trabajo (acceso al texto de la sentencia)*

Una administración provincial publicó la convocatoria y las bases de unos concursos de provisión de puestos de trabajo para personal laboral y funcionario, exclusivamente en el Boletín oficial de la provincia.

En instancia, **el juzgado contencioso administrativo entendió que la publicación en el Boletín de la provincia era suficiente** y que no era necesaria la publicidad en el BOE al no tratarse de un proceso de acceso a la función pública. En segundo lugar, consideró que el art. 97 de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local* (LBRL) no era aplicable a las convocatorias de personal laboral. En consecuencia, la publicidad en el Boletín oficial de la provincia era suficiente.

**El TSJ en cambio considera que es necesaria la publicación en el BOE de los procesos de provisión para funcionarios de carrera**, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

- **La jurisprudencia del TC sobre el requisito de publicidad** en los procedimientos de provisión.
- **La literalidad del art. 97 LBRL:** *"Los anuncios de convocatorias de pruebas de acceso a la función pública local y de concursos para la provisión de puestos de trabajo deberán publicarse en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, salvo las relativas a las convocatorias de pruebas selectivas para la obtención de la habilitación de carácter nacional, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado»."*

Por otro lado, el **TSJ extiende la aplicación del art. 97 LBRL a los procesos de provisión de puestos de trabajo para personal laboral**, porque considera que no existe ningún fundamento objetivo y razonable que justifique que la exigencia de publicidad deba ser diferente según el tipo de personal. Por tanto, **también las convocatorias y bases para la provisión de puestos de trabajo para personal laboral deben publicarse en el BOE.**